

RESOLUCIÓN No.

05895

27-07-2020

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de Ciudad Bolívar (Antioquia)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 06 de julio de 2020 y enviado por correo electrónico de la misma fecha, la Doctora **Luz Stella Acosta Arcos**, Notaría Única del Círculo de Ciudad Bolívar (Antioquia), solicitó a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cambio de servicio para mejorar la prestación del servicio Público Notarial, proponiendo el siguiente:

HORARIO SOLICITADO

| | |
|----------------|---|
| LUNES a JUEVES | DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M. JORNADA CONTINUA |
| VIERNES | DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA |

Que actualmente la Notaría Única del Círculo de Ciudad Bolívar - Antioquia, presta servicio de atención al público autorizado por la Resolución No. 4946 del 16 de mayo de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro, así:

HORARIO ACTUAL

| | |
|-------------------------|--------------------------|
| LUNES, JUEVES Y VIERNES | DE 7:30 AM A 5:30 P.M |
| MARTES | DE 7:30 A.M. A 4:00 P.M. |
| SABADO | DE 7:30 A.M A 1: 00 P.M |

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Código:
GDE - GD - FR - 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



27-07-2020



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en las Notarías será de "las Cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial.

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del círculo de Bolívar - Antioquia, y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 12 de 2001, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de horario para la atención al público en la Notaria Única del Círculo de Ciudad Bolívar – Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

| | |
|-----------------------|--|
| LUNES a JUEVES | DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M. JORNADA CONTINUA |
| VIERNES | DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA |

La jornada continua contempla una hora de descanso para los empleados del Despacho Notarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de esta resolución, a la Doctora **Luz Stella Acosta Arcos**, Notaria Única del Círculo de Ciudad Bolívar – Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 4946 del 16 de mayo de 2018.

Dada en Bogotá, D.C., 27-07-2020

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

Proyectó: **DAGOBERTO YOSSA ORTIZ** - Técnico Administrativo DAN

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

